

CONSTANCIA: El auto 595 de septiembre 2 de 2021, fue notificado por estado septiembre 3 de 2021. Corren los días septiembre 6, 7, 8 de 2021. Vence septiembre 8 de 2021, a las 4:00PM.

Paso a Despacho del señor Juez informándole que el apoderado del demandado GREGORY CHAPPLE, interpuso recurso de reposición en contra del auto 595 de septiembre 2 de 2021, recibido septiembre 7 de 2021, dentro del término legal. Provea.
Alcalá, septiembre 9 de 2021.



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO: N° 610
PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA VALENCIA BONILLA
DEMANDADOS: GREGORY CHAPPLE Y BIBIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
RADICACIÓN: 760204089001-2020-00076-00

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ALCALA VALLE**

Alcalá Valle, Septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021),

De conformidad con el artículo 110, 319 inciso 2, del Código General del Proceso córrasele traslado por el término de tres (3) días del recurso de reposición interpuesto por el apoderado del demandado GREGORY CHAPPLE, en contra del auto 595 de septiembre 2 de 2021 que resolvió las excepciones previas.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL ALCALA VALLE ESTADO En Estado No <u>82</u> de <u>septiembre 10 de 2021</u> Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 610 de <u>septiembre 9 de 2021</u> EJECUTORIA: Septiembre 13, 14, 15 de 2021  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria
--

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Alcala

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c88dd8902b53f1c633c018183ba3069f81c42405d29c1920fb08e114e600b8d4

Documento generado en 09/09/2021 12:26:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>